

SR. PRESIDENTE

Excma. Diputación de Málaga

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
07/02/2017 10:32
ENTRADA Nº : 2017/3019

MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**SOBRE LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO A LAS MUJERES Y SUS
PAREJAS DURANTE LOS EMBARAZOS DE RIESGO, ALUMBRAMIENTO O ABORTOS.**

**Que el Grupo Provincial de Izquierda Unida Para la Gente, al amparo de lo
dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la
Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión
Informativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El voto para las mujeres, y por tanto, el reconocimiento de su participación en la vida pública, mejora la situación de las mujeres, pero también mejora al conjunto de la sociedad.

El debate celebrado en España en 1931 fue protagonizado por una mujer, Clara Campoamor, cuya bandera fuera la del empeño por reconocer a las mujeres las mismas condiciones que tenían los hombres en la gestión de la cosa pública. Aquella defensa le supuso la marginación del trabajo político. Por ello estamos en deuda con ella y de alguna forma, en su trabajo y en sus modos nos encontramos reflejadas todas las mujeres que, muy especialmente, desde 1978, tenemos garantizada legalmente la igualdad y la no discriminación.

Nuestra presencia en el ámbito de lo público, a pesar de nuestro nivel de formación y nuestros méritos, todavía es hoy en día escasa. De las 17 comunidades autónomas, solo 4 están presididas por mujeres, Navarra, Islas Baleares, Madrid y Andalucía. Sin salir de nuestra comunidad, de las 8 Diputaciones Provinciales, sólo una, la de Cádiz, está presidida por una mujer y en nuestra provincia, contamos con 20 alcaldesas de los 103 municipios.

Con justificación o sin ella, lo cierto es que la igualdad real aún no existe en la práctica, la conciliación de la vida laboral y profesional no se materializa ya que aún tenemos

pendiente como sociedad, entre otras cuestiones, reconocer que el cuidado del hogar, de los menores y de las personas dependientes es un trabajo como tal y que no es exclusivo de las mujeres. No cuenta con remuneración, ni con derechos laborales, ni con prestaciones sociales intrínsecamente ligadas a esas tareas, y no para que la mujer pueda dedicarse a ellas, si no para que libremente un hombre o una mujer puedan dedicarse si así lo deciden, teniendo la certeza de que el trabajo que se realiza en los cuidados es una tarea básica, fundamental e indispensable para el desarrollo, el bienestar y el avance de la sociedad en su conjunto.

Del debate celebrado en 1931 nos gustaría recuperar algunos extractos de las intervenciones de los días 1, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de la Diputada Clara Campoamor:

“La desgracia de la mujer es que no ha sido juzgada nunca por normas propias, tiene que ser siempre juzgada por normas varoniles”

“Dejad que la mujer se manifieste como es, para conocerla y para juzgarla; respetad su derecho como ser humano; pensad que una Constitución es también una transacción entre las tradiciones políticas de un país y el derecho constituyente, y si el derecho constituyente, como norma jurídica de los pueblos civilizados, cada día se aproxima más al concepto de libertad, no nos invoquéis al trasnochado principio aristotélico de la desigualdad de los seres desiguales, todavía no nos habéis demostrado que podéis definir la desigualdad”

“Resolved lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad de género humano en la política, para que la política sea cosa de dos, porque sólo hay una cosa que hace un sexo solo: alumbrar, las demás las hacemos todos en común, y no podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a dictar deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras”

En resumen, queda claro, a nuestro juicio, que hasta el día de hoy son en su mayoría hombres los que redactan las leyes que nos afectan a todos y a todas, que lo único que nos diferencia claramente a las mujeres de los hombres es la posibilidad de dar a luz nueva vida a este mundo.

Una vez conquistados el derecho al voto, la igualdad teórica en derechos y deberes y la incorporación de la mujer a la vida pública, queda seguir avanzando e ir resolviendo cuestiones que aún limitan esos derechos, cuestiones que no son baladíes y que nos acercarán a una sociedad más justa y equitativa.

Centrándonos en la única diferencia clara entre hombres y mujeres, la gestación y el alumbramiento y en relación al derecho al voto, es imprescindible que el momento natural de dar la vida y la protección del embarazo en situaciones de riesgo no sea un obstáculo para que las mujeres puedan ejercer su derecho al voto. En elecciones una vía de solución es el voto por correo, sin embargo, en órganos colegiados en los que el voto es personal e intransferible, este derecho se ve cercenado por una capacidad única y

exclusiva de las mujeres, que por otro lado es una necesidad social y de supervivencia de la especie humana.

Vemos como en las leyes que regulan estos aspectos, este tema no está abordado, no nos extraña porque como recordábamos en párrafos anteriores las leyes están redactadas en su mayoría por hombres, hombres que parece ser aún no asumen su papel en la conciliación familiar y laboral.

Desde Izquierda Unida queremos que estas leyes contemplen estas situaciones y que den soluciones que satisfagan no sólo a las mujeres, sino también a las parejas que desean estar presentes en el cuidado de los embarazos de riesgo, en el momento del alumbramiento de sus criaturas o en los tristes momentos en los que desgraciadamente se producen abortos. Hablamos de igualdad real y efectiva entre personas y entre dos sexos.

Por ello, desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, venimos a proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar a la Consejería y al Ministerio con competencias en materia de Igualdad a que inicien los trabajos necesarios para adaptar las distintas normativas de su competencia con el fin de garantizar el derecho al voto de las mujeres y sus parejas durante los embarazos de riesgo, el momento del alumbramiento o en los abortos.
- Instar al área de Igualdad de la Diputación, para que en coordinación con la Secretaría General, se ponga en marcha la modificación necesaria en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento para garantizar el fin expresado en el acuerdo primero.
- Instar al Federación Andaluza de Municipios y Provincias a que emitan una resolución que invite a los Ayuntamientos a adaptar sus Reglamentos a esta realidad y garantizar así la participación efectiva de las mujeres y sus parejas en estas situaciones excepcionales.

Málaga a 7 de Febrero de 2017



Fdo: Guzmán Ahumada Gavira
Portavoz



Fdo: Teresa Sánchez Ramírez
Diputada provincial